

2025

Actualizaciones *online*
incluidas durante 1 año



CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Acceso libre

TEMARIO I

TEMA 1 a TEMA 8

(Bloque I: Organización del Estado y de la
Administración pública)



Más de 6.000 preguntas test en

www.campusopositor.com

ACCESO GRATUITO 15 DÍAS



Campusopositor



Campusopositor

GRACIAS POR CONFIAR EN CAMPUS OPOSITOR

Descubre todos los servicios incluidos con tu libro

ACTIVA TU CÓDIGO PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS

1. Accede a www.campusopositor.com.
2. Inicia sesión o regístrate como usuario.
3. Dirígete al menú de usuario y haz clic en «Mis códigos».
4. Introduce el siguiente código (RASCA PARA VER EL CÓDIGO):

¿Y AHORA QUÉ PASA?

- Si tu libro es de **test** o **temario**, se activará el **acceso gratuito durante 15 días** a la plataforma de preguntas tipo test.
- Si es una **monografía** o **temario**, podrás acceder al **Reader (PDF digital)** y al **audiolibro** (si está disponible).
- Si es un **temario**, también recibirás **actualizaciones gratuitas durante 1 año desde la activación del código**.

¿QUÉ INCLUYE TU COMPRA?

Tipo de libro	Plataforma test	PDF Reader	Audiolibro	Actualizaciones
Libro de test	Sí (15 días)	No	No	No
Monografía	No	Sí	Sí	No
Temario	Sí (15 días)	Sí	Sí	Sí (1 año)

No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.

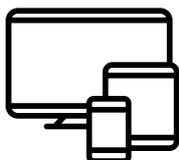


iGracias por confiar en nosotros!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica.

Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook



Acceso desde cualquier dispositivo con conexión a internet



Idéntica visualización a la edición de papel



Navegación intuitiva



Tamaño del texto adaptable

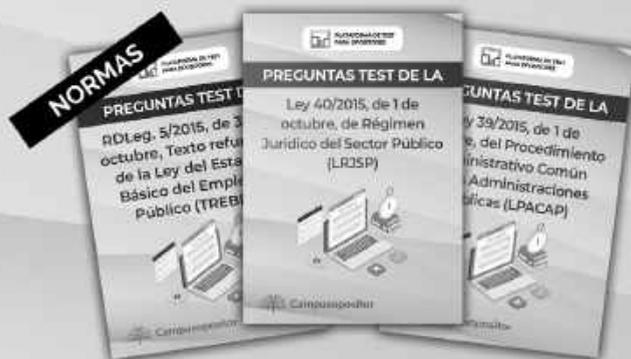
Síguenos en:     



Campusopositor

PLATAFORMA DE TEST PARA OPOSITORES

Crea tus test a medida, corrígelos automáticamente, consulta tus estadísticas actualizadas y obtén explicaciones justificadas



Desde
7,95 €

DESCUBRA NUESTROS TEST EN:

www.campusopositor.com

Tel: 911 094 105

info@campusopositor.es

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Campus Opositor S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Campus Opositor S.L. habilitará a través de la web www.campusopositor.com un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Campus Opositor, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@campusopositor.com
www.campusopositor.com

I.S.B.N.: 979-13-87698-50-8
Depósito legal: C 939-2025

TEMARIO OPOSICIÓN

CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

— Acceso libre —

TEMARIO I

**TEMA 1 a TEMA 8 (Bloque I: Organización del Estado y
de la Administración pública)**

2025

**Obra realizada por el
Departamento de Documentación de Campus Opositor**

CAMPUSOPOSITOR

SUMARIO

BLOQUE I

Organización del Estado y de la Administración pública (TEMA 1 a TEMA 8)

Tema 1	La Constitución Española de 1978. Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión	11
Tema 2	El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia	43
Tema 3	Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y Senado. El Defensor del Pueblo . . .	75
Tema 4	El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española	95
Tema 5	El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno.	143
Tema 6	El Gobierno Abierto: concepto y principios informadores. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible	159
Tema 7	La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno	179
Tema 8	La Administración General del Estado. Órganos centrales. Órganos superiores y órganos directivos. Órganos territoriales. Otros órganos administrativos. La Administración del Estado en el exterior . . .	195

TEMARIO I

TEMA 1 a TEMA 8

**(Bloque I: Organización del Estado y
de la Administración pública)**

TEMA 1

**LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.
CARACTERÍSTICAS. LOS PRINCIPIOS
CONSTITUCIONALES Y LOS VALORES
SUPERIORES. DERECHOS Y DEBERES
FUNDAMENTALES. SU GARANTÍA Y SUSPENSIÓN**

NORMATIVA REFERENCIADA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión

Todo el tema se basa en:

- Constitución Española
- Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)
- Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH)
- Tratado de Maastricht
- LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores
- Ley 4/1985, de 21 de marzo, de Extradición Pasiva
- LO 2/1997, de 19 de junio, reguladora de la cláusula de conciencia de los profesionales de la información
- LO 11/1995, 27 noviembre, de abolición de la pena de muerte en tiempo de guerra
- LO 6/1984, 24 mayo, reguladora del procedimiento de «Habeas Corpus»
- LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- LO 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión
- LO 1/2002, 22 marzo, reguladora del derecho de asociación
- Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad
- LO 11/1985, 2 agosto, de Libertad Sindical
- LO 4/2001 de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición

SUMARIO

- 1. Contexto histórico**
- 2. Características de la Constitución española**
- 3. Estructura**
- 4. Los principios constitucionales y los valores superiores**
- 5. Derechos y deberes fundamentales recogidos en la Constitución**
 - 5.1. Capítulo primero. De los españoles y extranjeros
 - 5.2. Capítulo segundo. Derechos y libertades
- 6. Garantías de las libertades y derechos fundamentales**
- 7. La suspensión de los derechos y libertades**

1. CONTEXTO HISTÓRICO

Antes de la Constitución de 1978, España tuvo varias constituciones que reflejaron los cambios políticos y sociales del país. La primera Constitución española fue la de 1812, conocida como «La Pepa», promulgada por las Cortes de Cádiz durante la Guerra de Independencia contra Napoleón. Esta constitución estableció principios liberales y fue una de las más avanzadas de su tiempo, aunque tuvo una vigencia intermitente debido a los vaivenes políticos de la época.

Posteriormente, se promulgaron otras constituciones, como la de 1837, que introdujo un régimen liberal moderado; la de 1845, que consolidó un sistema más conservador; y la de 1869, que estableció un régimen democrático durante el breve periodo del Sexenio Democrático. La Constitución de 1876, que rigió durante la Restauración borbónica, combinó elementos liberales y conservadores y tuvo una larga vigencia hasta la proclamación de la Segunda República en 1931.

La Constitución de 1931, promulgada durante la Segunda República, fue una de las más progresistas de su tiempo, introduciendo derechos sociales y políticos avanzados. Sin embargo, su vigencia fue interrumpida por la Guerra Civil Española (1936-1939) y la posterior dictadura de Francisco Franco, durante la cual no hubo una constitución formal, sino una serie de leyes fundamentales que estructuraron el régimen franquista.

La Constitución de 1978, por tanto, representa un retorno a la democracia y la consolidación de un Estado de Derecho en España, estableciendo un marco jurídico que garantiza los derechos y libertades fundamentales, la separación de poderes y la organización territorial del Estado en comunidades autónomas.

La CE de 1978 tiene varias fechas clave en su proceso de aprobación y entrada en vigor:

- **Aprobada** por las Cortes Generales en sesiones separadas el **31 de octubre de 1978**.
- **Ratificada** por el pueblo español en referéndum el **6 de diciembre de 1978**.
- **Sancionada** por S.M el Rey ante las Cortes el **27 de diciembre de 1978**.
- **Publicada** en el Boletín Oficial del Estado el **29 de diciembre de 1978**.
- **Entrada en vigor**: el mismo día de su publicación, es decir, el **29 de diciembre de 1978** según establece su Disposición final.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Se pueden señalar las siguientes características de la CE:

- Es una Constitución **escrita**, siguiendo el modelo de las Constituciones de los Estados Unidos y Francia, en contraposición al enfoque mayoritariamente consuetudinario del constitucionalismo inglés.
- Se encuentra **codificada**, adoptando la estructura de una ley ordinaria, organizada y presentada en un único texto.
- Es **rígida**, lo que significa que solo puede ser modificada mediante un procedimiento específico que está claramente establecido en la propia Constitución.

A TENER EN CUENTA. La CE de 1978 ha sufrido 3 modificaciones hasta la fecha (arts. 13.2, 135 y 49):

- En su **artículo 13.2**, por la que se reconoce el derecho de sufragio pasivo, en elecciones municipales (exclusivamente) a los extranjeros de la Unión Europea (y demás países atendiendo a criterios de reciprocidad) residentes en España, como consecuencia del Tratado de Maastricht (en vigor desde el 28 de agosto de 1992).
- El **artículo 135**. Su Majestad el Rey sancionó y promulgó la Reforma Constitucional en Madrid, el 27 de septiembre de 2011. Modificó dicho artículo introduciendo el principio de estabilidad presupuestaria, vinculando a todas las Administraciones públicas.
- El **artículo 49** ha sido modificado por la «Reforma del artículo 49 de la Constitución Española, de 15 de febrero de 2024», publicada en el BOE del 17/02/2024, entrando en vigor ese mismo día. Se corrige así el término «disminuido» por «persona con discapacidad».

-
- Es una de las Constituciones más **extensas** de la historia de España, con excepción de la de 1812.
 - Establece un **régimen político democrático** parlamentario clásico, donde las Cortes Generales representan al pueblo español, sin ser soberanas.
 - Se trata de una Constitución que fue fruto de un **consenso**.
 - Requiere desarrollos adicionales a través de Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias, por lo que se considera **inacabada**.
 - En ocasiones, resulta **ambigua** e **imprecisa**, ya que remite a sus normas de desarrollo.
 - Es de aplicación **directa**, siendo la norma primaria que establece el sistema de fuentes del derecho.

3. ESTRUCTURA

La CE organiza su contenido en un preámbulo, 10 títulos, 169 artículos, cuatro disposiciones adicionales, nueve disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final.

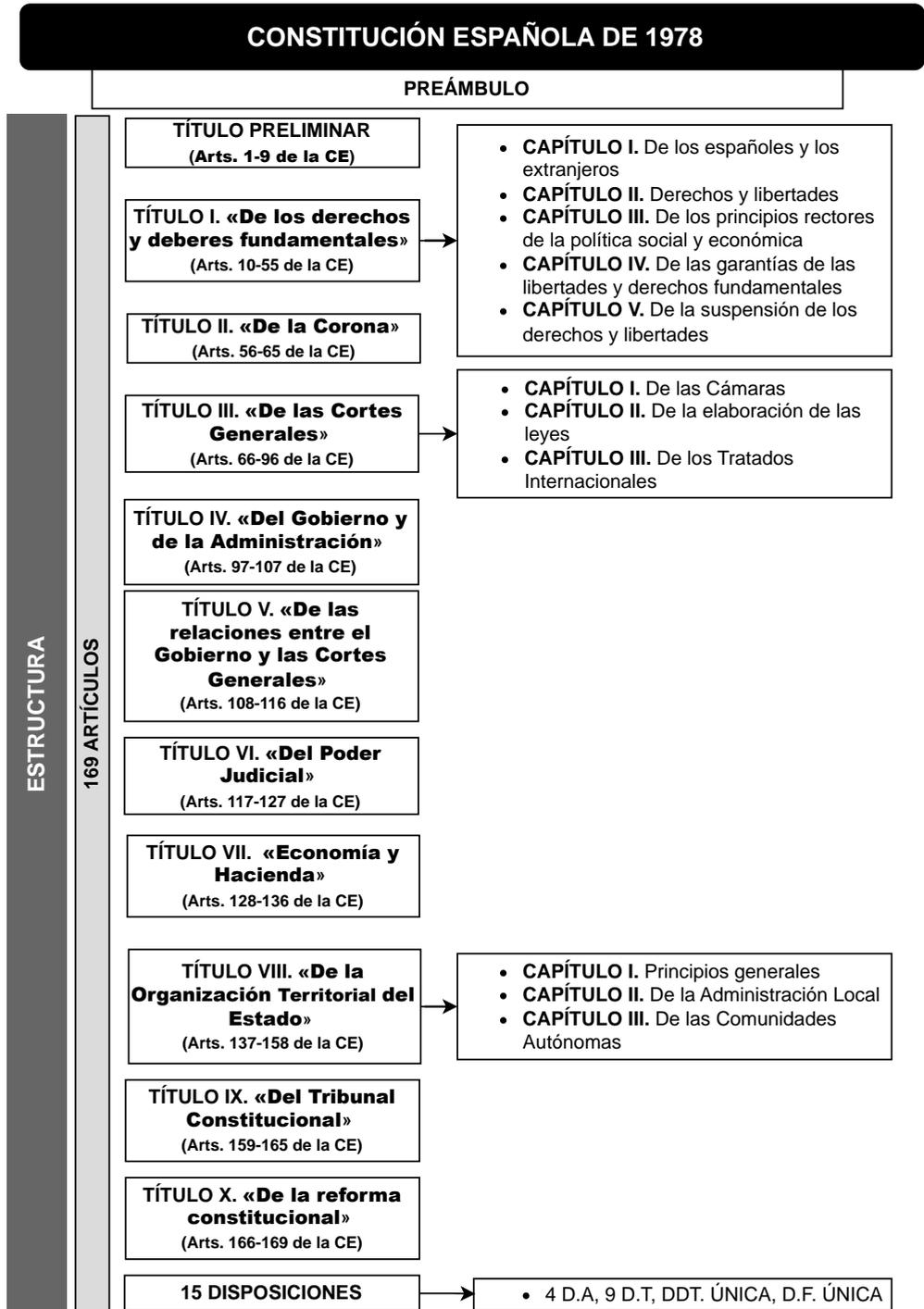
- **PREÁMBULO.** Recoge la exposición de motivos y los objetivos fundamentales que guían el texto constitucional.
- **TÍTULO PRELIMINAR** (arts. 1 a 9). Establece los principios fundamentales del ordenamiento jurídico español:
- **TÍTULO I. De los derechos y deberes fundamentales** (arts. 10 a 55).
 - Artículo 10: Introduce los derechos y libertades fundamentales, reconociendo la dignidad humana, los derechos inviolables inherentes a cada persona, así como el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a la ley y a los derechos ajenos. Además, establece que las normas sobre derechos fundamentales se interpretarán conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a los tratados internacionales ratificados por España.
 - Capítulo I. De los Españoles y Extranjeros (arts. 11 a 13).
 - Capítulo II. Derechos y libertades (arts. 14). Este capítulo se divide en:

A TENER EN CUENTA: El artículo 14: Establece la igualdad ante la ley para todos los españoles, prohibiendo cualquier tipo de discriminación: *«Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».*

Este capítulo se divide en:

- › Sección 1.^a De los derechos fundamentales y de las libertades públicas (arts. 15 al 29).
- › Sección 2.^a De los derechos y deberes de los ciudadanos (arts. 30 a 38).
- Capítulo III. De los principios rectores de la política social y económica (arts. 39 a 52).
- Capítulo IV. De las garantías de las libertades y derechos fundamentales (arts. 53 a 54).
- Capítulo V. de la suspensión de los derechos y libertades (art. 55).
- **TÍTULO II. De la Corona** (arts. 56 a 65).
- **TÍTULO III. De las Cortes Generales.**
 - Capítulo I. De las Cámaras (arts. 66 a 80).

- Capítulo II. De la elaboración de las leyes (arts. 81 a 92).
- Capítulo III. De los Tratados Internacionales (arts. 93 a 96).
- **TÍTULO IV. Del Gobierno y la Administración** (arts. 97 a 107).
- **TÍTULO V. De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales** (arts. 108 a 116).
- **TÍTULO VI. Del Poder Judicial** (arts. 117 a 127).
- **TÍTULO VII. Economía y Hacienda** (arts. 128 a 136).
- **TÍTULO VIII. De la Organización Territorial del Estado.**
 - Capítulo I. Principios Generales (art. 137 a 139).
 - Capítulo II. De la Administración Local (art. 140 a 142).
 - Capítulo III. De las Comunidades Autónomas (art. 143 a 158).
- **TÍTULO IX. Del Tribunal Constitucional** (art. 159 a 165).
- **TÍTULO X. De la reforma constitucional** (art. 166 a 169).
- Disposiciones adicionales (4).
- Disposiciones transitorias (9).
- Disposiciones derogatorias (1).
- Disposiciones finales (1).



4. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LOS VALORES SUPERIORES

El título preliminar de la CE, en sus artículos 1 a 9, establece los principios, características y valores fundamentales del ordenamiento jurídico español.

Estado, soberanía y forma política

El **artículo 1 de la CE** se divide en tres apartados.

El apartado 1.º del artículo 1 de la Constitución española establece que España se constituye en un **Estado social y democrático de derecho**, y establece que los **valores superiores** de su ordenamiento jurídico serán:

- La **libertad**.
- La **justicia**.
- La **igualdad**.
- El **pluralismo político**.

El apartado 2.º del artículo 1 de la Constitución española establece que la **soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado**. Esto significa que la autoridad en la que reside el poder político es el pueblo español, a través del sufragio otorgado de manera intransferible por la Constitución y las leyes.

Por último, el apartado 3.º del artículo 1 de la Constitución española determina que la forma **política del Estado** español es la **monarquía parlamentaria**, lo que significa que el rey ejerce la función de jefe de Estado bajo el control del poder legislativo (Cortes Generales) y del poder ejecutivo (Gobierno).

A TENER EN CUENTA.

– **Estado social**: El estado social es el que garantiza al pueblo el ejercicio real de sus derechos (civiles, políticos y sociales).

– **Estado de derecho**: Se elige libremente por el pueblo. Todos los poderes públicos así como los ciudadanos están sometidos al Derecho. Por otro lado estaría el Estado de hecho, que es impuesto por algún tipo de fuerza a los ciudadanos.

– **Estado democrático**: Es el pueblo el que participa, elige a sus representantes políticos, puede elegir y ser elegido (art. 23 CE) participa en la vida pública, ejerciendo el sufragio universal libre, igual, directo y secreto. Los ciudadanos son llamados a referéndum (art. 92 de la CE), tienen iniciativa legislativa (art. 87 CE).

– **Soberanía nacional**: Reside en el pueblo español del que emanan los poderes del Estado. Estos poderes son:

- Poder legislativo (elabora las leyes).
 - Poder ejecutivo (el Gobierno: cumple y hace cumplir las leyes).
 - Poder judicial (aplica las leyes).
-

– **Monarquía parlamentaria:** El rey es el Jefe del Estado, pero no es elegible y no ostenta ni poder legislativo, ni judicial, ni ejecutivo, sino que ejerce exclusivamente las atribuciones que la Constitución le confiere en su Título II.

Principios de unidad, autonomía y solidaridad

El **artículo 2 de la CE** establece que la unidad de la Nación española es **indisoluble**, y se caracteriza por ser la **patria común e indivisible** de todos los españoles, garantizando el **derecho a la autonomía** de las nacionalidades y regiones que la integran y la **solidaridad entre todas ellas**.

Respecto a la autonomía de las distintas nacionalidades, esta se verá desarrollada a través del instrumento jurídico de los estatutos de autonomía, que regularán aquellas materias cuya competencia les corresponde, bien por atribución expresa de la Constitución, bien por no ser competencia exclusiva del Estado y no haber sido desarrollado por este.

El castellano como lengua oficial del Estado y las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas

El **artículo 3 de la CE** determina que la lengua oficial del Estado es el **castellano** y que todos los españoles tienen el **deber de conocerla y el derecho de usarla**. Asimismo, las **demás lenguas** españolas serán **oficiales** en las respectivas **comunidades autónomas** de acuerdo con sus estatutos. Se establece que las distintas modalidades lingüísticas de España son **riqueza** y forman parte del **patrimonio cultural**, que será objeto de especial respeto y protección.

A TENER EN CUENTA. Actualmente España cuenta con las siguientes lenguas cooficiales: catalán y aranés, valenciano, gallego y euskera.

Bandera de España y de las Comunidades Autónomas

El **artículo 4 de la CE** establece que la **bandera de España** está formada por **tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja**, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas. Asimismo, se otorga el derecho a las comunidades autónomas de reconocer a través de los estatutos banderas y enseñas propias, que se podrán utilizar junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

Capital del Estado

El **artículo 5 de la CE** sitúa la capital del Estado en la villa de **Madrid**.

Partidos políticos

El **artículo 6 de la CE** establece que los partidos políticos son la expresión del **pluralismo político**, uno de los **valores superiores** que recogía el apartado 1.º del artículo 1 de la Constitución española, que concurren a la formación y ma-

nifestación de la **voluntad popular** y constituyen el instrumento fundamental para la **participación política**.

Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. La estructura interna y el funcionamiento de los partidos políticos deberán ser democráticos.

A TENER EN CUENTA. En relación con ello, se encuentra la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, cuyo régimen de financiación se regula en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de partidos políticos.

CUESTIÓN

Ana y Carlos son militantes de un partido político en España. En una de las asambleas internas del partido, se presenta una propuesta para modificar los estatutos del partido, lo que implica un cambio importante en la forma en que se eligen los cargos de liderazgo. Sin embargo, algunos miembros del partido se muestran preocupados, ya que consideran que la propuesta no ha sido suficientemente discutida ni aprobada por la mayoría de los miembros en votación. Ana, por su parte, defiende que la propuesta debe ser aprobada de forma rápida y no requiere de un proceso largo de discusión. ¿Está actuando correctamente el partido según lo dispuesto en el artículo 6 de la CE en cuanto a la estructura interna y el funcionamiento democrático del partido?

Según el artículo 6 de la CE, los partidos políticos deben ser democráticos en su estructura interna y funcionamiento. Esto implica que todas las decisiones importantes, como la modificación de los estatutos del partido, deben ser discutidas de manera adecuada y aprobadas por los miembros del partido a través de un proceso democrático, que garantice la participación y el voto de la mayoría. Por lo tanto, la postura de Ana, que aboga por aprobar rápidamente la propuesta sin un proceso de debate adecuado, sería contraria a lo establecido en la Constitución, ya que no se estaría garantizando un proceso democrático en la toma de decisiones. En cambio, se debería permitir una discusión amplia y una votación que refleje la voluntad de todos los miembros del partido.

Sindicatos y asociaciones empresariales

El **artículo 7 de la CE** es relativo a los **sindicatos de trabajadores** y las **asociaciones empresariales** que contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. La creación y el ejercicio de su actividad son libres, dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Se establece que su estructura interna y funcionamiento deberán ser **democráticos**.

A TENER EN CUENTA. Este precepto se encuentra ampliamente regulado en los artículos 28 de la CE (derecho de sindicación y derecho de huelga), 37 de la CE (derecho a la negociación colectiva) y 131.2 de la CE, así como en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de junio, de Libertad Sindical (LOLS). El artículo 28 de la CE es uno de los derechos cuya protección jurisdiccional es sumaria y preferente, ya que goza de las máximas garantías.

Fuerzas Armadas

El **artículo 8 de la CE** versa sobre las **Fuerzas Armadas (FF. AA.)**. Las FF. AA. están constituidas por el **Ejército de Tierra**, la **Armada** y el **Ejército del Aire**,

y su misión es garantizar la **soberanía e independencia de España**, defender su **integridad territorial** y el **ordenamiento constitucional**. Las bases de la organización militar se regularán por ley orgánica, conforme a los principios de la Constitución.

A TENER EN CUENTA. En relación a las FF. AA., se desarrolla la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de Defensa Nacional (LODF), y están sujetas a la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio.

Principios del ordenamiento jurídico

El **artículo 9 de la CE** cierra el título preliminar y se compone de 3 apartados.

El apartado 1.º del artículo 9 de la CE versa sobre la **sujeción de los ciudadanos** y de los **poderes públicos** frente a la **Constitución** y al resto del **ordenamiento jurídico**.

A TENER EN CUENTA. Ello encuentra su desarrollo en la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, y, en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En relación con ese sometimiento de los poderes públicos a la Constitución española, su artículo 103 establece los principios que regirán la actuación de las Administraciones públicas.

Asimismo, apartado 2.º del artículo 9 de la CE establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean **reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud** y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Por último, el apartado 3.º del artículo 9 de la Constitución española recoge una serie de **principios** que guiarán y regirán la actuación de los poderes públicos. Son los siguientes:

- **Principio de legalidad:** Obligación de todos de cumplir con la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.
- **Jerarquía normativa:** Orden de preeminencia entre las leyes, donde las de menor rango no pueden contradecir a las de mayor rango, siendo la Constitución la norma suprema.
- **Publicidad de las normas:** Obligación de publicar las leyes en Boletines Oficiales para su conocimiento y cumplimiento.
- **Irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.** Las normas no se aplican a situaciones pasadas, excepto si son más favorables al ciudadano.
- **Seguridad jurídica:** Garantía de que las leyes se apliquen de forma igualitaria y predecible, promoviendo la confianza y la estabilidad en la sociedad.

Temario oposición

CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Siguiendo una metodología muy práctica, en Campusopositor ofrecemos a los opositores el temario de la oposición organizado de manera sencilla y clara, haciendo hincapié en los puntos más relevantes, con llamadas «A tener en cuenta» y con reproducción de posibles preguntas para examen. Al inicio de cada temario se recoge la legislación mencionada y de recomendable consulta, para que el estudiante la tenga como referencia de forma accesible.

Con la adquisición del temario en papel, **durante un año** se podrá disfrutar de la **versión electrónica y audio del temario**, con **actualizaciones incluidas**.

Para completar la preparación, Campusopositor obsequia durante **15 días de forma gratuita un acceso a las preguntas test de la oposición** para poner a prueba los conocimientos adquiridos.

INCLUIDO CON TU COMPRA:



Lectura online
del temario
durante 1 año



Audiotemario
completo
durante 1 año



Acceso a los
test durante
15 días



Actualizaciones
legales
durante 1 año

PVP: 25,00 €

ISBN: 979-13-87698-50-8



9 791387 698508

Temario Oposición